



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00467

MAT: COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00290, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 JUL 2014

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 4º) la Ley N° 20.713, de "Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, en trámite; 7º) el Decreto Ley N° 1263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; 8º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9º) las Resoluciones Exentas N°s 015/758, de 31 de diciembre de 2013, que aprueba la "Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" y 015/290, 08 de mayo de 2014, que "Crea la Unidad, dependiente de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, denominada 'Programa para la construcción y expansión de los establecimientos de educación parvularia a nivel nacional'"; y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/00290, de 08 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva (TP), se crea la Unidad dependiente de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, denominada "Programa para la construcción y expansión de los establecimientos de educación parvularia a nivel nacional".

2º) Que, a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos para dicha Unidad, resulta necesario contemplar el área que realizará la ejecución operativa en las regiones del país, por lo que resulta pertinente modificar el acto administrativo citado, e incorporar aquéllas que funcionarán en las regiones respectivas.

3º) Que, en uso de las facultades que confiere el orden jurídico, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

1º) AGRÉGASE, a continuación del numeral 4º de la Resolución Exenta N° 015/290, 08 de mayo de 2014, que "Crea la Unidad, dependiente de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, denominada 'Programa para la construcción y expansión de los establecimientos de educación parvularia a nivel nacional'", los siguientes párrafos, según se señalan a continuación:

*"Créase, además, una Unidad Regional del Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia, a Nivel Nacional, en cada una de las Direcciones Regionales de la Junta Nacionales de Jardines Infantiles.*



*Déjase Establecido que la implementación e inicio de las funciones, de las Unidades creadas mediante Resolución Exenta N° 015/290, de 08 de mayo de 2014, y por la presente resolución, se efectuarán a medida que las necesidades del programa lo requieran."*

2º) DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/290, 08 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TP)

DLdeML/LRM/MJS/SMV/smv  
DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Directores y Directoras Regionales
- Directores (as) y Encargados (as) de Departamento
- Encargados de Unidades Dependientes de Vicepresidenta Ejecutiva (U. Meta Presidencial)
- Archivo Oficina de Partes
- I.F.: 512

